Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas
S/C

Versión Taquigráfica N° 2576 de 2004

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL)

Bandas de telefonía celular

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de agosto de 2004

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Julio C. Silveira ad hoc.

MIEMBROS: Señores Representantes Víctor Braccini, Omar Ferrari Ferrari, Humberto Ruocco y Stella M. Tucuna.

INVITADOS: Por el Directorio de ANTEL, contadora Graciela Pérez Montero, Presidenta; ingeniero Jorge Henón, Gerente General; contadora Amparo Núñez, Subgerente General; doctor Ignacio Mata, asesor letrado; doctora Nahir Maturro, Gerente Letrada y economista Mario Vila, Gerente de Regulación.

SEÑOR PRESIDENTE (Silveira) (ad hoc).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas tiene el agrado de recibir a una delegación del Directorio de ANTEL, integrada por la contadora Graciela Pérez Montero, Presidenta, el ingeniero Jorge Henón, Gerente General, la contadora Amparo Núñez, Subgerente General, el doctor Ignacio Mata, asesor letrado, la doctora Nahir Matturro, Gerente Letrada y el economista Mario Vila, Gerente de Regulación.

A pedido de algunos señores Diputados, estamos desarrollando el tema relativo a la subasta de las bandas de telefonía celular. Suponemos que, en su momento, los integrantes del Directorio habrán recibido las actas correspondientes de esta Comisión, por lo que cedemos la palabra a la señora Presidenta a efectos de abordar el tema.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Siempre es un placer concurrir al Palacio Legislativo en la medida en que podamos aportar algo sobre cualquier tema que los legisladores entiendan pertinente.

Como todos ustedes saben, el propietario del espectro radioeléctrico es el Estado y, de acuerdo con la normativa legal vigente, es el Poder Ejecutivo, a través de la Ley Nº 17.296, el que otorga el uso de la banda,

si así lo entiende conveniente, sugiriendo la utilización de procedimientos competitivos. Sobre esto no hay ninguna duda.

Tampoco cabe ninguna duda sobre que el espectro radioeléctrico es un bien escaso. Eso implica que debe haber una policía desde el punto de vista regulatorio, a fin de constatar las violaciones al uso de esa banda.

En este contexto, ANTEL está haciendo uso de bandas y, teniendo en cuenta la política del Poder Ejecutivo específicamente en materia de servicios celulares, se ha dedicado a fortalecer todas sus áreas estratégicas de negocios, entre las cuales están los servicios celulares.

Hay que reconocer que las últimas encuestas que se han hecho por parte de organismos independientes muestran que existe una opinión altamente favorable de todos los ciudadanos uruguayos respecto a dos empresas públicas, y una es ANTEL. Esto implica que ya desde la toma de decisión respecto a la introducción de la tecnología digital, ANTEL se ha caracterizado por ser una empresa absolutamente dinámica y agresiva en el sentido comercial del término, para mantener la fidelidad de sus clientes y para aumentar su participación teniendo en cuenta la apertura a la competencia, ya sea durante el período en que rigió la Ley Nº 17.296 en términos de larga distancia internacional, como en el caso de los servicios celulares.

Honestamente, creo que en ese contexto ANTEL está muy bien posicionada y ha trabajado muy fuertemente en todo este tiempo. Ustedes habrán visto toda la publicidad institucional que se hizo con respecto al cambio de tecnología en materia de celulares, lo cual le ha permitido un mejor posicionamiento en ese mercado.

Por lo tanto, desde el punto de vista institucional, la empresa está muy bien provista como para hacer frente a una competencia que suponemos va a ser bastante más fuerte que la que había hasta el momento en que existía ABIATAR y ANCEL como proveedores de los servicios celulares de ANTEL.

Con respecto al futuro, quiero aclarar que existen normas que permiten, a quienes tienen que ejercer esas facultades, mantener la competencia en términos económicamente limpios; esto es: no solamente la Ley Nº 17.296 crea la URSEC -Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones- y le otorga la competencia específica en materia de velar por la competencia en el mercado, sino que además eso fue corroborado por la primera ley de urgencia, la Nº 17.243, que en sus artículos 13 al 15 establece específicamente la defensa de la competencia y prohíbe las prácticas concertadas, entre las cuales se incluyen vender bienes o prestar servicios a precios inferiores a su costo, salvo razones fundadas de tipo comercial. Esas facultades en términos de velar por la competencia del mercado están otorgadas específicamente a la URSEC. Por lo tanto, esta empresa confía en que los distintos órganos institucionales que tienen que velar por esa sana competencia actúan de acuerdo con la normativa legal vigente.

Con respecto a la empresa, si bien soy nueva en ANTEL en la medida en que he asumido el cargo el 22 de julio, debo decir que la quiero mucho, realmente tengo una relación afectiva con ella, porque cuando ingresé a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ANTEL fue la primera empresa con la que tuve que trabajar. Son de esas relaciones biunívocas en las cuales uno nunca pierde. Además, tuve el honor de ver cómo crecía esa empresa y cómo cambiaba su cultura enfocada al cliente, de modo que esa visión -a veces opacada por los afectos- realmente se ve en los hechos.

Si uno compara ANTEL con el resto de las empresas internacionales -no solo con las de América Latina- puede advertir que es una de las empresas mejor posicionada desde el punto de vista tecnológico. En cuanto a la introducción de nuevos servicios -ya sea celulares, trasmisión de datos, etcétera- también está haciendo punta en América Latina por lejos. Además, en las comparaciones de porcentajes de cobertura por habitante supera a varios países europeos.

Todo cambio implica un desafío; se trata de pasar de una cultura en la que uno está enfrentado solo al mercado, que también tiene sus deficiencias. Hay tomos escritos -desde la década de los cuarenta, o antes- respecto a las ineficiencias que trae el monopolio. No estamos inventando nada; eso ya está escrito y demostrado, independientemente de la propiedad de los activos porque esto no implica nada en términos de monopolios. Pueden llegar a ser muy perniciosos para los clientes que, en resumidas cuentas, son los que sufren los defectos del monopolio. La ineficiencia de los monopolios no pasa por si una empresa es de propiedad pública o privada, sino por el hecho de que se trata de un monopolio.

ANTEL se ha venido preparando durante mucho tiempo, y estos dos o tres últimos años muchísimo mejor, para una competencia directa. Tengo el absoluto convencimiento de que va a salir muy bien parada porque no solo tiene una tecnología de punta que así lo permite, sino porque realmente tiene un equipo humano representado aquí por los gerentes que nos acompañan hoy, pero también por los demás gerentes y por todo el personal de ANTEL que, honestamente, estimo que es increíble y que ha tenido una capacidad espectacular para adaptarse a los cambios. Además, ha cambiado la filosofía de amor a la tecnología por amor al cliente; ese es un cambio cultural fundamental que se nota por la forma cómo trata el personal a los clientes.

Tengo el convencimiento de que ANTEL no va a tener ningún problema para mantener ese nivel de liderazgo que ha conseguido hasta ahora en el sector de las telecomunicaciones móviles.

SEÑOR RUOCCO.- Esta sesión es muy importante y esperada. Debo decir que me ha gustado el planteo del amor hacia la empresa -como dijo la señora Presidenta- pero, de todas formas, yo amaría mucho más a los ciudadanos que a los clientes. Ese es un problema conceptual, pero todos tenemos derecho a opinar. Esto habla de un acercamiento, o no, en derechos y obligaciones mucho más profundo que puede tener un cliente, un contribuyente o un ciudadano.

Nuestra necesidad es recabar información para clarificar la situación legal en relación a la subasta de bandas de frecuencia para el servicio de telecomunicaciones móviles efectuada el 13 de mayo de 2004, así como clarificar la situación legal respecto de los servicios públicos de telecomunicaciones.

El señor Presidente ha planteado que con seguridad ustedes manejan algunos antecedentes de otras sesiones de la Comisión. Sin embargo, si reincidimos con algunas cosas que ya dijimos ante otros actores, quizá sea para reafirmar nuestros conceptos y para asegurarnos que las cosas fueron dichas ante quienes había que decirlas. Para nosotros sería muy sencillo argumentar lo que se manifestó en la sesión anterior. A veces eso nos puede ocasionar problemas formales y estamos muy lejos de querer que ello suceda.

Pensamos que la jornada no va a ser corta y que podemos pautarla de acuerdo a las posibilidades de nuestro tiempo.

Dentro de un primer bloque de preguntas tenemos cuestiones vinculadas con el posicionamiento legal, es decir, queremos conocer cuál es la posición del Directorio de ANTEL en cuanto al marco legal de los servicios públicos de telecomunicaciones, una vez que se ha derogado el artículo 613. También queremos saber si, como la URSEC, ustedes se apoyan en el informe de Cassinelli, Martins, Baker & McKenzie del año 1996 realizado para la OPP. También contamos con el informe de la Sala de Abogados de ANTEL, de junio del mismo año.

Para sintetizar, diré que el cuestionario -en una primera etapa- sería el siguiente.

Queremos saber, en primer lugar, partir de la derogación del artículo 613 de la Ley Nº 17.296, dispuesta por la Ley Nº 17.524, del 5 de agosto de 2002, sobre cuáles servicios ANTEL tiene la exclusividad de la prestación y cuáles se encontrarían en régimen de competencia.

En segundo término, ¿en qué normas se apoyan para sostener los casos de no exclusividad de ANTEL?

En tercer lugar, nos interesa conocer si la URSEC o el Poder Ejecutivo ha dado vista a ANTEL de los diferentes reglamentos y pliegos para las subastas de frecuencias, de cuáles y en qué fechas.

En cuarto término, ¿ANTEL ha formulado observaciones a estas vistas, si se hicieron? ¿A cuáles? ¿Fueron contempladas por la URSEC o el Poder Ejecutivo?

En quinto lugar, ¿qué respuesta se brindó al señor Diputado González Álvarez? Tenemos sus palabras y, en caso de que no se conozcan, las volveríamos a leer en Sala, pero preferiríamos que nos dijeran si las conocen o no. Me estoy refiriendo a su planteo público del 7 de mayo de 2003, en el cual indicó, entre otros puntos, que la venta de frecuencia de 800 MHz a MOVICOM sería totalmente inconstitucional y que si se otorga una licencia para el uso de la telefonía celular a esta empresa privada, sin una previa autorización parlamentaria, sin duda se va a estar violando la ley.

En sexto término, deseamos saber si se solicitó algún informe legal interno o externo, a fin de dar respuesta al señor Diputado González Álvarez y cuáles han sido las conclusiones de estos estudios.

En séptimo lugar, nos interesa conocer si el Director doctor Óscar González Álvarez, en abril de 2003, había realizado declaraciones que fueron respaldadas por el Presidente del Directorio del Partido Nacional -doctor Luis Alberto Lacalle-, sobre la inconveniencia para el Estado y para ANTEL de otorgar licencias en la banda de 800 MHz a MOVICOM Bell South. Se utilizó como argumento que no se pueden otorgar derechos del Estado sin licitación, que la licitación a la que MOVICOM se presentó no tiene que ver con esto, que es como regalar derechos, que en aquel tiempo MOVICOM debía abonar a ANTEL US$ 6:000.000 anuales. También afirmó discrepar con el criterio de que ANTEL deba pagar por las frecuencias que utiliza ANCEL, ya que por la derogación de los artículos 612 y 613 recobró plena vigencia la ley de ANTEL de 1974, por lo que ANTEL puede utilizar, sin pago alguno, los derechos del Estado uruguayo.

Queremos saber si el señor Director, que hoy no nos acompaña, mantiene estas posiciones.

Por último -en este bloque de preguntas-, por la prensa había trascendido que el Director González Álvarez recientemente había planteado al Directorio de ANTEL solicitar un informe legal respecto a la subasta del 13 de mayo de 2004. Queremos saber si esto es correcto, en qué consistió su planteo, cuál fue la decisión del Directorio y si fue una decisión unánime del Directorio.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Voy a aclarar una apreciación del señor Diputado Ruocco y después intentaré dar respuesta a algunas preguntas porque, como es sabido, ascendí a la Presidencia el 22 de julio y de algunas cosas en lo personal no tengo conocimiento, por lo que los integrantes del equipo que me acompaña quizá puedan darles respuesta.

En lo que me es personal, dar respuesta por terceras personas que no están presentes, no me gusta. Si alguien alude a una persona en forma directa, es la persona aludida la que debe responder. Por tanto, sobre lo que dijo o dejó de decir o hacer, prefiero que en cualquier caso conteste directamente la persona aludida, que en este caso es el Director doctor Óscar González Álvarez.

Lo primero que dijo el señor Diputado Ruocco lo tomo como algo personal. Él señaló que había una diferencia de enfoque entre el amor a los ciudadanos y el amor a los clientes. Creo que hay un error de concepto en lo que usted me entendió, por la sencilla razón de que los ciudadanos uruguayos son los dueños de ANTEL. Entonces, cuando los propios ciudadanos uruguayos -que son los dueños de ANTEL- son los que gestionan la empresa a través de los Directores nombrados con venia del Senado -que en teoría estamos representando a la totalidad de los intereses de los ciudadanos uruguayos-, el amor que tenemos por los ciudadanos uruguayos está implícito en la aceptación del ofrecimiento de este cargo que nos hizo el señor Presidente de la República. Si no quisiéramos a los ciudadanos uruguayos, les puedo asegurar que en mi caso particular yo no ejercería la Presidencia del Banco Hipotecario y tampoco hubiera aceptado, por el tiempo que corresponda, la Presidencia de ANTEL.

Por lo tanto, para mí es un presupuesto implícito -por lo menos, así debería serlo en todos los casos- el querer a los ciudadanos uruguayos, por la sencilla razón de que soy ciudadana natural uruguaya y, en segundo lugar, porque, reitero, represento a la totalidad de los ciudadanos uruguayos en el Directorio, ya sea del Banco Hipotecario o de ANTEL. En consecuencia está implícito ese respeto que debo tener por quienes en definitiva conforman mi asamblea de accionistas. Ante ellos tendré que responder si actué mal o bien y si las razones legales o de conveniencia no tuvieron en cuenta esa visión de respeto por quienes son los dueños de las empresas públicas.

Quería hacer esa precisión más allá de que creo no haber utilizado la expresión "amor al cliente". Si lo dije fue en el sentido de respeto al cliente, porque gracias a los clientes las empresas viven. Si ANTEL no tuviera clientes, por más que todos los ciudadanos uruguayos fuéramos sus dueños, no estaría viva. Habría cerrado sus puertas por no tener clientes a quienes prestarles servicios. Eso funciona para una empresa pública y también para un almacén de barrio. Es exactamente el mismo hecho. Si usted no tiene demanda expresada en clientes, si usted no trata bien a sus clientes, estos optarán -si es que tienen posibilidad de hacerlo- por irse a otra empresa que los trate mejor. En ese sentido, comenté que veía con mucho agrado que los ciudadanos uruguayos -no los clientes del organismo-, en el departamento de Montevideo, tuvieran en el primer lugar de preferencias como empresa pública a ANTEL, según una consulta realizada en junio de 2004. Además de

entenderlo así como uruguayos, obviamente la tuvieron en cuenta como empresa que presta servicios de telecomunicaciones. Esa fue la pregunta: ¿qué opinión tenían en cuanto a la prestación de los servicios de las empresas públicas? En función de la respuesta se establecía un "ranking". Lamentablemente no pasó lo mismo con el Banco Hipotecario, por obvias razones.

En lo que me es pertinente quería hacer esta aclaración, porque no es un problema de conceptos. Los dos pensamos exactamente lo mismo: los ciudadanos uruguayos son los dueños de ANTEL y estamos aquí para defender la empresa dentro de las normas legales vigentes.

Lo que pasa es que en un ambiente de competencia, si la empresa trata mal a los clientes estos tienen la opción de irse a otra, lo que implica que el esfuerzo que tienen que hacer las empresas públicas en regímenes de competencia, ya sea abierta o potencial, es muy fuerte en cuanto al tratamiento de los clientes. Durante mucho tiempo las empresas públicas vivieron monopolios de derecho o de hecho -esto es, monopolios tecnológicos, lo que se dice monopolios naturales- que muchas veces significaba que la preocupación no era tratar al cliente en forma correcta -como se merece cualquier cliente-, por la sencilla razón de que el cliente era cautivo de ese monopolio de derecho o de hecho. Entonces, cuando las situaciones jurídicas o las de hecho cambian, los monopolios dejan de ser monopolios legales o monopolios naturales; este es el otro concepto importante en materia tecnológica. Pueden existir monopolios legales pero, en muchos casos, las tecnologías hacen que caigan los monopolios naturales. Y la gente siempre se las ingenia muy rápidamente -por lo general más rápidamente que las empresas públicas- para violar los monopolios legales, porque existen tecnologías que permiten hacerlo, ya que cuestan más baratas.

Quería hacer esta apreciación: en lo que me es personal siento amor, cariño y afecto hacia el ciudadano uruguayo y más que todo esto, tengo una obligación ética, por ser los dueños del Banco Hipotecario del Uruguay y de ANTEL. Por eso digo que tengo respeto a los ciudadanos uruguayos o a los clientes, en particular de ANTEL.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de posicionarnos, quisiera saber cómo se define dentro del Directorio la presencia en este tipo de reuniones. ¿Los Directores se ponen de acuerdo o simplemente el Directorio les comunica? Hago esta pregunta dado que se produjo la ausencia de un Director y quizás este hecho obstaculice el interés del señor Diputado en conocer la información.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- No sé exactamente cuándo llegó a la empresa la invitación a concurrir a esta Comisión. Realmente creo que hubo un problema de coordinación y en esa instancia se estaba retirando el ex Presidente del organismo. Quien les habla ascendió el día 22 y hubo unos días, si mal no recuerdo, en que ANTEL se quedó sin Presidente efectivo, porque el ingeniero Gurméndez ya había asumido como Ministro de Transporte y Obras Públicas. Si bien la resolución de Presidencia ya había estado en el Consejo de Ministros nombrándome como Presidenta interina, no se me había comunicado dicha designación y, por lo tanto, no me había enterado de que ya había sido designada. Por consiguiente, hubo dos o tres días durante los cuales no estaba al tanto del hecho; aunque me enteraba por la publicación en los diarios, no tenía la comunicación oficial por parte de la Secretaría de la Presidencia de la República.

Comenzamos a hablar en ANTEL sobre este tema, y en el día de ayer a última hora me enteré que los otros dos señores Directores no tenían conocimiento de esta invitación de la Comisión. En ese sentido, pido disculpas institucionales porque realmente hubo un problema de comunicación. De todos modos, planteamos este asunto a los señores Directores, pero por problemas de agenda no pudieron estar presentes. Me consta que se trató de un problema de comunicaciones y, en lo que me es personal, pido disculpas por no haber previsto que eso podía haber sucedido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La invitación fue cursada el 24 de mayo y Secretaría nos informó que desde hace dos semanas han tenido una comunicación fluida con la Secretaría de la Presidencia.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Yo tampoco conocía mucho cómo era el procedimiento interno de ANTEL. Por supuesto que yo estaba enterada porque el ingeniero me lo había dicho y supuse que eran comunicaciones que se daban en términos generales. Reitero: ayer a última hora nos enteramos de que

esto no era así, por lo que pido disculpas por no haber previsto esta situación. Tendría que haber preguntado cuál era el procedimiento, pero sucedió así y pido disculpas a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE.- No se trata de un cuestionamiento, sino simplemente para que el hecho quedara asentado en actas. También hubo desconocimiento de nuestra parte en cuanto a cómo funcionan estas cuestiones.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Con respecto al régimen legal de los servicios de telecomunicaciones y a qué efecto tuvo la derogación del artículo 613, según tengo entendido -espero que los abogados puedan ratificar lo que yo diga-, ha habido varias discusiones jurídicas en cuanto a si se mantenía en toda su vigencia el Decreto-Ley Nº 14.235 de 1974 y sobre los servicios celulares. Creo que para conocer el efecto que esto tuvo, deberíamos remontarnos a la derogación de los cinco artículos de la Ley Nº 16.211 a través de referéndum. Esos cinco artículos no derogaron el artículo 9º de dicha ley, la cual en forma expresa autorizaba al Poder Ejecutivo a otorgar nuevos servicios de telecomunicaciones. En ese sentido, creo que es la posición institucional de la empresa es que se habilita o se retoman las disposiciones de la ley de 1974 en cuanto que recoge lo dispuesto por el artículo 9º. Entonces, en la medida en que los servicios celulares no se estaban prestando en 1974 y el artículo 9º de la Ley Nº 16.211 prevé específicamente la autorización del Poder Ejecutivo para otorgar nuevos servicios de telecomunicaciones, entiendo que los servicios celulares sí pueden ser prestados en competencia.

En cuanto a los servicios de larga distancia internacional, se ha discutido mucho desde el punto de vista jurídico y se ha dado respuesta en lo que refiere a las empresas que habían sido autorizadas por la URSEC en función de la vigencia del artículo 613 de la Ley Nº 17.296. No voy a hablar sobre las posiciones que sostienen que hay efectos retroactivos o no en una ley con respecto a un referéndum, porque existe gente más indicada que yo para hablar sobre el tema. La posición de ANTEL ha sido la de reconocer la vigencia del artículo 613 durante el período en que estuvo rigiendo y entendió que el Poder Ejecutivo, a través de la URSEC, era el que había otorgado esas licencias. Por lo tanto, no se podían otorgar nuevas licencias a partir de la aprobación de la Ley Nº 17.524, pero las que se habían otorgado con carácter precario durante ese período, quedaban vigentes.

Esto es lo que quería decir en cuanto al régimen legal de los servicios de telecomunicaciones y sobre los efectos de la derogación del artículo 613.

En cuanto a los pliegos de la subasta, no sé si se refirió a la de 2004 o a la anterior. Por lo que tengo entendido y ha sido política de la URSEC -si no, preguntaremos al ingeniero Hénon-, los pliegos fueron colocados en consulta pública en Internet, en el sitio web de URSEC, de manera que cualquier operador o persona -porque era absolutamente abierto, no estaba restringido a un operador- podía hacer los comentarios que entendiera del caso respecto a cualquier disposición de ese pliego. No sé si ANTEL hizo alguna precisión respecto a ese pliego.

El ingeniero Henón, Gerente General, me dice que no hubo nada.

(Diálogos)

SEÑOR RUOCCO.- La charla coloquial que tuvimos al comienzo la dejamos para después, ahora quisiera hablar de esto para posibilitar que el ingeniero nos ayude en la respuesta.

Deseo que comprenda cuál es, para nosotros, el sentido de esta reunión. Estamos recabando información porque no la tenemos; no haríamos preguntas sobre asuntos que ya conocemos, pues se transformarían en aseveraciones y formarían un despliegue de una acción parlamentaria posterior. Estamos recogiendo información de lo que no sabemos y también opiniones, ya que puede haber posiciones diferentes y nos interesa conocerlas. Por este motivo a veces preguntamos si las resoluciones han sido adoptadas por unanimidad, etcétera

Preguntamos sobre los pliegos y parece una pregunta casi banal, pero no lo es para nosotros, y si bien se puede decir que está en Internet, queremos precisión. Comprendo -y lo digo porque trato de ponerme en su lugar- que no puedan darnos la respuesta, que no tengan todos los datos ahora, puesto que no vinieron con

una biblioteca, pero entonces sí debe quedar la preocupación por enviar la contestación, y en la Comisión se seguirá trabajando sobre el tema. No vamos a pedir al ingeniero Hénon que haga una prueba de memoria, lo cual sería el colmo.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Agradezco la precisión formulada. Por supuesto, estamos absolutamente dispuestos a enviar la respuesta; es más: es nuestra obligación remitir la información que estimen conveniente. Para todos es una tranquilidad poder dar información formal de parte de ANTEL contando para ello con el debido tiempo que nos proporcionan.

SEÑOR HÉNON.- En este momento no manejamos la fecha que acaba de mencionar el señor Diputado. Por lo tanto, esta respuesta también quedará pendiente, como un dato a enviar.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Me gustaría llevar una copia de todas las preguntas formuladas de manera de no omitir ninguna información solicitada. Si bien yo anoté lo que el Diputado preguntó, no lo hice estrictamente ni con todos los detalles que las formuló.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado hará una relación de todas las interrogantes y lo haremos llegar al Directorio.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Con respecto a la respuesta que se le pudo haber dado al señor Diputado González Álvarez, en lo personal, tampoco puedo contestar. Veremos en ANTEL qué pasó. Este dato también lo vamos a chequear.

Luego, se preguntó si se solicitó un informe legal para dar respuesta al cuestionamiento del señor Diputado González Álvarez. Esto también lo vamos a averiguar.

SEÑOR HÉNON.- Entendí que se refería al Director González Álvarez.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Salvo que yo haya entendido mal al señor Diputado Ruocco, en la quinta o sexta pregunta habló del Diputado González Álvarez.

SEÑOR RUOCCO.- Soy muy cuidadoso porque conozco la situación tan peculiar que se da. Por eso la consulta en cuanto a si si estaban en conocimiento de las declaraciones. Me parece que sería algo absolutamente natural porque fueron hechas en la Cámara de Representantes en el curso de la media hora previa -o sea que no lo dijo por ahí, sino el mejor lugar en que un Diputado puede expresar su punto de vista-, con fecha 7 de mayo de 2003; tampoco son declaraciones de ayer, tienen un tiempito. Nos gustaría saber sobre esto.

Aclaro que leí las declaraciones porque no me gusta citar a un colega haciendo la síntesis que se me antoja; lo cité textualmente. En la versión taquigráfica de la reunión en la que participó la gente de URSEC leímos textualmente esas declaraciones. No quiero que haya malentendidos. Si conocen la versión taquigráfica de la reunión con las autoridades de URSEC, se remiten a ella y la leen; si no la conocen, la vuelvo a leer y queda registrada en la versión taquigráfica de esta reunión. No quiero que se me diga: "Nos fuimos sin saber de qué se trataba". Estoy hablando en respeto al tiempo mutuo; para mí es una inversión de tiempo que se vayan con las preguntas que quiero que me contesten, ya que ustedes señalan que no pueden responderlas hoy. Para nosotros es bien importante saber qué piensa el Directorio de ANTEL.

SEÑORA PÉREZ MONTERO- Creo que interpretó mal el comentario del ingeniero Hénon. Hizo la precisión debido a que hay dos personas con igual apellido. Pero en este caso yo había entendido correctamente su pregunta, ya que anoté lo siguiente: "exposición que realizó el señor Diputado González Álvarez el 7 de mayo de 2003". El ingeniero comentó que él había entendido que se refería al Director González Álvarez. Está claro que primero se refirió al Diputado y que después hubo preguntas sobre el Director.

SEÑOR RUOCCO.- No importa lo que yo piense, si comparto o no el planteamiento porque no estamos aquí para polemizar, sino para recoger información. No vamos a hablar de alguien que no está

presente aunque sea integrante de mi cuadro; cada uno forma su equipo; en general, se hace igual en todos lados.

Lo que yo quiero es que esto se subsane, es decir que la pregunta sigue vigente, aunque el señor Director no esté en Sala -más allá de las razones- y deseamos que la respuesta figure entre las que se ha señalado que serán enviadas por el Directorio. De esta manera no violentamos la ausencia del Director y tampoco nuestra necesidad de recibir la respuesta.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Es clarísimo.

El doctor Mata me acota que cree que no hubo una respuesta oficial. Acerca de la contestación a las inquietudes del señor Diputado González Álvarez, honestamente prefiero chequearlo en ANTEL -como usted señala correctamente- para brindar una respuesta con absoluta certeza.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión no tiene ningún inconveniente, ya lo ha manifestado el señor Diputado y estamos en conocimiento de su reciente integración al organismo. Se trata de temas de larga data por lo que, como ha dicho el señor Diputado, el Parlamento no tiene inconveniente en que el Directorio de ANTEL procese la información requerida. Tenemos mucho interés en que recojan toda la información solicitada con la mayor precisión posible.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Con referencia a las declaraciones del Director, doctor Oscar González Álvarez en abril de 2003, sobre otras solicitudes que él hizo y a comentarios que realizó -sospecho que en alguna sesión de Directorio de ANTEL-, y a cómo se solucionó el tema del informe legal que había requerido, vamos a contestar por escrito.

SEÑOR MATA.- Tenemos conocimiento extraoficial, no oficial.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Para ser honesta pensé que la charla de hoy se iba a desarrollar respecto a las diez preguntas de SUTEL. Entonces, dado que somos el Directorio y que SUTEL había hecho algunas apreciaciones, inclusive hasta demostrando poca confianza en sí mismo -sobre lo que no cedo la derecha-, pensé que las preguntas iban a estar relacionadas a la posición del Directorio de ANTEL respecto de algunas opiniones de SUTEL y algunos desafíos que podía tener la empresa en el futuro. Nos habíamos preparado para contestar estas inquietudes.

Queremos decir que las preguntas que los señores Diputados realicen las vamos a contestar como corresponde. Pido disculpas porque quizás estamos abusando del tiempo de los señores Diputados por no poder brindar respuestas concretas. Las haremos llegar en el menor plazo posible y reitero mis disculpas por no tenerlas en este momento.

SEÑORA TUCUNA.- Me parece más importante abordar las otras cuestiones que el Directorio nos iba a plantear y no hablar de cosas que ocurrieron hace un año. Estas cosas ya pasaron y las declaraciones tanto del Director de ANTEL, doctor González Álvarez, como las del señor Diputado Carlos González Álvarez fueron hechas ya hace más de un año, por lo que pienso que es mucho más importante tratar otros temas relativos al presente y futuro de la empresa.

SEÑOR BRACCINI.- Nosotros también queremos hacer un cuestionario sobre Abiatar S.A.. En 1990, ANTEL firmó un contrato con Abiatar S.A. para el arrendamiento de un sistema de telefonía móvil que incluía la instalación de la red, su puesta en funcionamiento, el mantenimiento, la comercialización y facturación. Esto le permitió a ANTEL comenzar a brindar servicios de telecomunicaciones móviles bajo la marca MOVICOM. El contrato era por el plazo de diez años con dos opciones de renovación de cinco años cada una. ¿Esto es correcto?

¿Cuáles han sido las modificaciones del contrato realizadas desde 1990 a la fecha? ¿Cuáles son los principales cambios en la relación contractual y la fecha en que se realizaron? ¿Cada una de esas modificaciones ha tenido la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas? En cada uno de los casos, ¿cuáles son los beneficios que ha obtenido Abiatar S.A. y cuáles los que ha obtenido ANTEL?

En mayo de 2003, el Gerente General de MOVICOM Bell-South, señor Pablo De Salterain, comunicó que confiaba en la seriedad del Gobierno uruguayo y en su respeto de los compromisos asumidos plasmados en el contrato firmado con ANTEL, aprobado por unanimidad en el Directorio y firmado en diciembre de 2001 por los tres Directores, con el aval de la URSEC y el respaldo del Presidente de la República.

Por otra parte, en la anterior reunión mantenida con la URSEC -tenemos la versión taquigráfica-, el doctor Camelo denunció que ANTEL, cuya obligación principal es defender sus atribuciones y derechos, el 13 de diciembre de 2001 firmó la rescisión del contrato de arrendamiento con Abiatar S.A., cediendo en forma incondicional e irrevocable todos los contratos de servicio con los clientes a partir de la fecha efectiva. ¿Es todo esto correcto? ¿Cuál es el contrato, rescisión o modificación del contrato firmado en diciembre de 2001?

¿Qué compromisos se asumen frente a MOVICOM Bell South/ Abiatar S.A? ¿Cuáles son los beneficios obtenidos por Abiatar S.A. y cuáles por ANTEL?

¿Qué condiciones debían cumplirse para que se disolviera la relación de arrendamiento entre Abiatar S.A. y ANTEL y, entonces, que los clientes y la banda B 800 MHz, pasaran de ANTEL a Abiatar S.A.? ¿Cómo se determina, de qué depende la fecha efectiva de la rescisión o modificación del contrato?

¿Qué otras modificaciones contractuales entre ANTEL y Abiatar S.A. se realizaron después de la de diciembre de 2001? El Poder Ejecutivo, el Ministerio de Defensa Nacional o la URSEC, ¿hicieron algún trámite ante ANTEL para realizar estas modificaciones? ¿Por qué actos o resoluciones fueron impuestas a ANTEL? ¿O fue una decisión libre y unilateral del organismo?

¿Qué beneficios -si es que hay alguno- obtuvo ANTEL por aceptar esas modificaciones contractuales?

¿En alguna oportunidad se formularon objeciones al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Defensa Nacional o a la URSEC con respecto a las modificaciones contractuales?

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Vamos a remitir la contestación a estas preguntas por escrito, por lo que le solicito al señor Diputado Braccini que nos facilite una fotocopia de las mismas para contestar una por una.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que este sistema es hasta provechoso en el sentido de que podremos tener más precisión en los datos.

Además, luego de entregadas las respuestas del Directorio, los señores Diputados determinarán si es necesario que concurran nuevamente para discutir algunos elementos que en la contestación aparezcan.]

SEÑOR RUOCCO.- Nosotros tenemos preguntas y alguna repregunta, pero no las vamos a hacer hasta tanto conozcamos sus respuestas. Por eso mismo, es importante conocer lo que ustedes respondan. Y desde ya advierto que vamos a tener que vernos nuevamente.

Lo que sí me importa es la última interrogante, que parece la más clara porque es un poco una síntesis. Tampoco pretendo que me la respondan ahora, pero quiero dejarlo marcado. Es la siguiente: ¿qué beneficio, si hay alguno, obtuvo ANTEL por aceptar estas modificaciones contractuales? Porque la Presidenta con total claridad habló de la competencia y del trabajo que hay por el posicionamiento en la libre competencia en el mercado. Por eso, culminamos dando la posibilidad al Directorio de que muestre que esto es en favor de lo que todos estamos trabajando.

SEÑOR FERRARI.- Deseo formular cinco preguntas.

En primer lugar, ¿bajo qué normas o procedimiento legal se efectuó la subasta de cinco lotes de bandas de telefonía celular, de seis que había en oferta?

En segundo término, ¿existe algún documento que las empresas adjudicatarias hayan enviado a ANTEL que asegure reinversiones durante los veinte años en que harían uso de las ondas de 1.800 megahertz y 1.900 megahertz? Las empresas son Telefónica Móvil y América Móvil.

En tercer lugar, ¿cuál fue o será el destino de lo que se obtuvo desde el punto de vista económico por la subasta?

En cuarto término, ¿cuál fue el monto? ¿De qué forma se pagará? ¿Cuáles son los beneficios que dejarán para el Estado uruguayo los dineros que se obtuvieron?

Y, en quinto lugar, ¿se considera aceptable el importe recibido en la subasta de acuerdo con los valores internacionales?

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Con respecto a las interrogantes del señor Diputado Ferrari, diría que ninguna puede ser contestada por ANTEL, en la medida en que, insisto, este organismo no participa, no tiene legitimación activa para actuar en la subasta del espectro radioeléctrico, porque no tiene competencia. El propietario del espectro es el Estado y, de acuerdo con la Ley Nº 17.296, específicamente se autoriza a la URSEC a proceder al otorgamiento de esas licencias en base a un procedimiento de subasta o, si mal no recuerdo, por algún procedimiento competitivo similar.

Por lo tanto, en ese caso en particular, entiendo que no es competencia. Es más: nunca lo fue. Tampoco había que esperar a la Ley Nº 17.296. Ni con la Ley Nº 14.235 ANTEL tenía facultades para otorgar licencias por el uso de un bien que no le era propio. Así que, reitero, en ese caso en particular no es competencia de ANTEL

Realmente, las preguntas van a tener que ser dirigidas al Poder Ejecutivo y al órgano regulador en la medida en que este actuó por delegación de aquel. Reitero que no es competencia de ANTEL y no sabemos qué destino se les dio a los fondos, porque tampoco fueron fondos recibidos por el ente. Si así hubiese pasado, posiblemente sí tuviésemos una respuesta.

En cuanto al monto y a los beneficios para el Estado uruguayo, insisto en que tampoco es competencia de ANTEL.

Lamentablemente, no podemos responder las preguntas del señor Diputado porque ANTEL no tiene la legitimación activa, ya que no le corresponde. Sugiero que eleve las preguntas al Ministerio de Defensa Nacional y a la URSEC.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Presidenta de ANTEL manifestó al pasar que tenía la intención de hacer conocer a la Comisión algunos elementos del trabajo de ANTEL. Puede hacerlo si así lo desea.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Corroborando la opinión de la señora Diputada, en cualquier orden de la vida más vale mirar hacia el futuro que mirar hacia el pasado. Creo que lo único bueno que tiene mirar hacia el pasado es tratar de no equivocarnos en las cosas que hicimos mal y tratar de mejorar lo que hicimos bien.

Hay ciertos hechos que son hechos y que son realidades para ANTEL. Discutibles o no, son realidades para ANTEL. Por ejemplo, el hecho de que tengamos competencia en LDI es un hecho. Será acotado al número de empresas que tuvieron los permisos precarios durante la vigencia del artículo 613, pero existe; y ese es un hecho.

El otro hecho es que vamos a tener competencia en el área de los celulares con empresas que van a jugar más fuerte que lo que venía haciendo hasta este momento Movicom Bell-South. Esto es también un hecho, razonablemente esperable.

Entonces, frente a esos hechos, supuse que las preguntas de los señores Diputados iban a ir por ese lado, que se nos iba a preguntar, frente a esos hechos -que son hechos-, ¿cómo está posicionada ANTEL?, ¿cómo se está preocupando el Directorio, sus Gerentes y su gente para posicionar de la mejor manera posible a ANTEL, de forma tal de que enfrente una modificación de las reglas de juego, que fueron realizadas teniendo en cuenta a todos los ciudadanos uruguayos?

Insisto: acá no vamos a hacer cátedra económica de los perjuicios que causan los monopolios, independientemente de la propiedad de los activos, porque ya está demostrado, y no lo vamos a demostrar en esta mesa. Tampoco vamos a hablar de los beneficios que tiene la competencia y de los problemas que tiene

la regulación de bienes escasos cuando la competencia no es perfecta, esto es, cuando no existe perfecta información o cuando el mercado está atomizado, etcétera.

Este va a ser un caso que vamos a enfrentar en un futuro muy cercano. ANTEL no se va a enfrentar a una competencia atomizada, es decir, donde haya muchos oferentes. Pero los precios del mercado van a estar dados por el libre juego de la oferta y la demanda, a pesar de que ningún oferente, en este caso, ningún operador por sí mismo puede fijar los precios. Como básicamente vamos a tener tres operadores fuertes en celulares, se plantea la posibilidad de que no exista lo que se conoce en términos económicos como competencia perfecta. Eso sí tiene que ser una preocupación de todos, empezando por quien fija la política en materia de telecomunicaciones, que no es ANTEL sino el Poder Ejecutivo, y siguiendo por el órgano que por facultades legales es el que tiene que regular que la competencia sea sana, esto es, que se dé en base a normas que regulen a todos los operadores y que dichas normas sean parejas para todos ellos. Debe impedir, por un lado, que los operadores dominantes o el operador incumbente -en este caso, ANCEL, que era el operador más importante antes de la apertura del mercado- efectúen prácticas discriminatorias respecto de los otros operadores, lo que es posible -ha sucedido en algunos otros países cuando los operadores son privados- y, por otro lado, que ocurra a la inversa, es decir que los nuevos operadores que ingresen al mercado, precisamente para tratar de reducir la participación del operador incumbente, utilicen prácticas no competitivas. Ese es un desafío para todos.

Por eso supuse que las preguntas iban a estar dirigidas hacia ese lado. Realmente, eso es lo que nos tiene que preocupar a todos, que las reglas de juego sean claras para todos los operadores, que no sean discriminatorias ni en contra de los clientes ni de los operadores, para los cuales nuestro Estado no tiene mucha norma. Que yo recuerde, en cuanto a las normas específicas sobre defensa de la competencia -no sobre las relaciones de consumo, que se establecen en la Ley Nº 16.250- creo que lo único son los artículos 13 a 15 de la primera ley de urgencia, la Nº 17.243. Estos artículos tratan sobre la defensa de la competencia y de la provisión de prácticas concertadas entre operadores a los efectos de actuar de forma no limpia con respecto al mercado. Este es un tema muy desafiante para estos tiempos, más aún teniendo en cuenta la vida corta que tiene la URSEC. La Unidad Reguladora nace a través de la Ley Nº 17.296, físicamente en 2001 y no tiene una larga vida como órgano regulador. Considero que este es un tema del que todos debemos preocuparnos, especialmente ANTEL, de forma tal que las reglas de juego que se impongan, tanto a la empresa como a los restantes operadores, sean parejas para todos los oferentes de los servicios móviles celulares.

ANTEL está haciendo algunos estudios de forma tal de poder presentar ante el Poder Ejecutivo y el órgano regulador algunas actividades que son desarrolladas por la empresa por seguir siendo operadora monopólica en otras actividades dentro de las telecomunicaciones. El hecho de que uno preste servicios en monopolio legal en algunas áreas y en competencia en otras, plantea problemas con los subsidios cruzados. Esto es: dado que una empresa ejerce monopolio en algunos sectores, estaría habilitada para ofrecer precios inferiores en aquellos servicios que están en competencia, recargando los precios de los servicios que ofrecen monopolio. Eso atentaría, también, contra la competencia porque sería desleal. Sería importante que todos nos abocáramos a estos temas; de pronto la URSEC ya tiene un trabajo hecho y estoy hablando de más. Lo más probable es que ya haya hecho estudios de este tipo.

Me consta que de parte nuestra estamos haciendo estudios muy serios en cuanto a diferenciar los costos por servicio para evitar que se nos impongan multas, precisamente por no actuar debido a la sana competencia y para señalar ciertas actividades sociales que dentro del concepto de las prestaciones u obligaciones se denominan como de servicio universal y que son prestadas por la empresa por ser operador monopólico. Ese tipo de actividades que durante muchísimo tiempo realizó ANTEL, pero que dentro del concepto de monopolio global de los servicios de telecomunicaciones no importaba demasiado quién las terminaba financiando, puesto que no eran cobradas o eran subsidiadas abiertamente por la empresa, ahora sí cobran mucha relevancia porque no podrá trasladar esos costos a los servicios que se prestan en competencia. Tampoco debería poder recargarlos a los servicios que presta en monopolio, porque las tarifas deberían ser reguladas por el organismo regulador para evitar eso, esto es, que aumenten los precios que brinda el servicio monopólico para poder competir en los servicios que no tienen monopolio.

ANTEL está haciendo estudios muy serios para presentarlos ante el Poder Ejecutivo y el órgano regulador, de forma tal de contribuir a lo requerido en estos tres artículos que considero muy importantes de esta primera ley de urgencia, en lo que hace a la defensa de la competencia. Cuando hablamos de la defensa de la competencia hablamos de la defensa de los consumidores. La defensa de la competencia no pasa por

defender a un oferente respecto de otro sino, simplemente, que cualquier oferente esté en iguales condiciones de poder ofrecer un servicio a cualquier consumidor y que este, en base a la información libre y transparente que posea, opte por un oferente, sin que utilice lo que se denomina prácticas depredatorias para poder incluirlo dentro de su padrón de clientes.

Estamos trabajando arduamente a efectos de que se reconozcan estas obligaciones en que de hecho ANTEL ha incurrido durante mucho tiempo, que no era relativamente importante especificarlas, pero que ahora sí es importante detallarlas y cuantificarlas.

Con respecto al efecto que pueda tener la apertura en ANTEL, es obvio que la empresa se ha venido preparando desde hace tiempo. El hecho de que uno tenga monopolios legales en algunas áreas no significa que no existan los monopolios naturales. Si el monopolio natural desaparece, en muchos casos la tecnología permite que los clientes la utilicen para burlar abiertamente las normas de derecho legal en cuanto a un monopolio. En algún caso, ANTEL ha presentado ante la URSEC ese tipo de práctica violatoria de la norma. También me consta que desde el punto de vista tecnológico es muy difícil identificar determinadas prácticas. Sabemos que se dan, pero a veces no es fácil de identificar por la convergencia tecnológica que existe, inclusive en larga distancia nacional. Entonces, ¿cuál es la mejor manera para que no pase esto? Adoptar varias medidas, algunas de las cuales ANTEL ya ha llevado adelante. Por ejemplo, hay un techo natural que es el hecho de que uno no puede cobrar más allá de lo que pudiera de permitirse ese "bypass" legal; me consta que la empresa ha hecho un esfuerzo muy grande para abaratar las llamadas de larga distancia nacional por encima de los sesenta kilómetros a efectos de evitar estas prácticas que, reitero, son comunes, las permite la tecnología y son muy difíciles de detectar desde el punto de vista tecnológico ya sea por ANTEL o por cualquiera, incluyendo la URSEC. En muchísimos casos la tecnología puede más que los hechos. Este es un caso patente de que la tecnología va más allá de lo que disponen las normas

Entonces, frente a estos hechos, ANTEL se ha preocupado por evitar -dentro de lo razonable- ese tipo de actitudes, disminuyendo las tarifas de forma tal que ya no fuera beneficioso utilizar el sistema de "bypass".

Sé que todo cambio es dramático. La gente que se ve enfrentada a una modificación en las reglas de juego lo siente como algo personal; eso es humano. Todos los seres humanos tenemos incertidumbre frente a los cambios y podemos reaccionar de manera diferente. También hay que ver cómo esos cambios nos pueden afectar no solo en lo institucional sino, inclusive, en lo personal. En lo que yo conozco ANTEL desde fuera y en lo poco que conozco a la empresa desde dentro, tengo el convencimiento absoluto de que se ha preparado, se está preparando y se seguirá preparando permanentemente para la competencia a través de la colocación de mejores servicios, con mayor calidad y a través de una política denominada de fidelización del cliente. Esto es, que el cliente sienta que ANTEL lo trata de una manera diferente y que por lo tanto no tiene sentido que abandone a esa empresa por otra que le pueda ofrecer un servicio similar.

Insisto: tengo el absoluto convencimiento de que eso es así. Me consta que la gente de ANTEL, desde la Gerencia General hasta el último funcionario o funcionaria -debemos ser honestos y reconocer que ANTEL nunca ha discriminado por género, ya que hay muchas mujeres con autoridad y responsabilidad jerárquica en el organismo y muchas otras que trabajan directamente con el público, al que le dan un trato realmente amabilísimo- están haciendo un esfuerzo muy grande tanto desde el punto de vista tecnológico, como comercial y humano para mantener la fidelización del cliente.

Por lo tanto, tal vez sea cierto que se pierda parte del mercado en los primeros tiempos. Creo que así pasó a nivel de las llamadas internacionales, pero también los clientes se dieron cuenta -es un fenómeno que ya se está revirtiendo- de que los servicios que ofrecían algunos competidores de ANTEL no eran buenos en cuanto a su calidad. ANTEL, en cambio, siempre mantuvo la calidad en sus servicios de LDI. Por lo tanto, algunos clientes que en su momento migraron hacia otras empresas competidoras, están volviendo a ANTEL en forma acelerada, lo cual implica mantener una actitud vigilante y proactiva de modo de prepararse para los cambios.

Es importante verlo, porque a veces se critica a las empresas públicas, comparándolas con elefantes en un bazar: se dice que no sabemos acostumbrarnos a los cambios y aceptarlos. Es natural que uno desde el punto de vista humano tenga temor a los cambios, pero reconozco que ANTEL -posiblemente porque la tecnología es tan cambiante en las telecomuncaciones, que eso induce a que la gente esté más proclive a los cambios, lo cual no significa que no esté temerosa ante los cambios- está haciendo un esfuerzo realmente espectacular, más allá de que siempre hay algo más por hacer. De todos modos, me consta que toda la gente de ANTEL -

además de su tecnología, ANTEL es su gente- está haciendo un esfuerzo impresionante para posicionar de la mejor manera a la empresa en esta competencia más abierta que vamos a tener, básicamente en telefonía celular.

Ese es el comentario que quería hacer como cierre porque importa evaluar el esfuerzo que está haciendo ANTEL en ese sentido. En este caso particular queda bien que lo diga yo, porque hace poco que estoy y hace tiempo que lo veo desde afuera. Creo que puedo ser objetiva en cuanto a evaluar el espíritu de eficiencia y eficacia que ha demostrado ANTEL a lo largo de estas dos décadas.

SEÑOR RUOCCO.- Si bien nos reunimos con SUTEL, la URSEC, el Ministerio y ANTEL, aquí todo tiene una cierta unicidad. Tratamos de dividir las preguntas para no cometer errores en cuanto al destinatario de nuestras preguntas, pero a veces nos equivocamos, como ha pasado. En otros casos, lo mismo que le preguntamos a uno debemos preguntárselo a otro. Aquí se ha dado un proceso que, mirado históricamente, es nada. ¿Cuánto hace que existe la URSEC? ¿Desde cuándo existen ciertos traspasos? Si la historia se dividiera así, como cuando partimos una resma de papel con una guillotina, sería muy fácil, pero más bien se parten como un hueso y quedan cosas para un lado y para otro.

Yo les voy a citar textualmente lo que dije a la gente de URSEC: las cosas siempre están interrelacionadas, sobre todo cuando existe traspaso de responsabilidades en algún aspecto, es decir que los frentes se cruzan, etcétera. Y por eso hemos convocado al Ente, para que se exprese al respecto y, naturalmente, por una cuestión de respeto, les haremos exactamente las mismas preguntas, para que tengan la posibilidad de explicitar sus opiniones, cualesquiera ellas sean.

Esas eran las preguntas que, a nuestro humilde entender, no sabíamos si estaban del lado de acá o del lado de allá. Tal vez no estuvieran bien definidas. Por eso, algunas cosas podemos reiterar. La señora Presidenta tuvo a bien plantear algunos temas vinculados a dos temas concretos que yo, dejando de lado la espontaneidad, pasaré a leer: "¿El Directorio ha promovido alguna acción hacia el Poder Ejecutivo procurando la revocación de las licencias otorgadas para la prestación de servicios de telefonía internacional, datos o telecomunicaciones móviles, o sus innovaciones, considerando la derogación del artículo 613 y que los permisos tienen carácter precario y revocable? Claramente se beneficia a los competidores, ¿cuál es el beneficio para ANTEL al no haberse recurrido?".

La señora Presidenta recién dijo que estaban haciendo estudios y propuestas. Nosotros tenemos esta preocupación.

Cada cual mira sus cosas a su modo. Yo puedo decir que hemos perdido en un cierto sentido y quizá mi criterio no coincida con el de un ingeniero. En este marco, pregunto: "¿Los márgenes en telefonía internacional eran importantes en el 2001? ¿Por qué se espera, para comenzar a realizar los descuentos importantes, hasta que los competidores privados comienzan a operar? ¿Por qué cuando se realizan, los precios de ANTEL no son menores que los de sus competidores ? ¿Es para asegurarles un mercado, a costa de los clientes de ANTEL?". Esta es una pregunta durísima. Yo lo puedo preguntar de otra manera: ¿Esta es la mejor manera de competir? Observo este tema con enorme preocupación, por el mismo objetivo que plantea la señora Presidenta. Para fidelizar al cliente, para que todos sigamos utilizando un "099" y para otras cosas más, hay que competir y para ello hay que salir con todo. No es un problema solo de tarifas, sino de espacio y de tiempo, de oportunidad: si yo salgo antes, gané. ¿Por qué no se salió antes, si todo venía para donde venía? Cualquiera que dirige cualquier cosa debe tener el mínimo poder de anticipación para saber hacia dónde se van a desarrollar los acontecimientos. Me parece que es interesante plantearlo para saber si esto es así. De lo contrario, cambiamos de opinión y empezamos a trabajar en otro sentido.

Paso a otra pregunta, porque nosotros tenemos que chequear lo que dijeron otros actores que vinieron aquí: "De acuerdo a lo declarado por SUTEL, ANTEL ha hecho subsidios en la interconexión, los operadores internacionales no pagan, ya va la séptima exoneración que se hace al pago de interconexión. ANTEL creó el servicio provisorio 0805, de acceso a sus clientes a los prestadores del servicio de telefonía internacional cuando estos están obligados a interconectarse de acuerdo a lo previsto en el reglamento de interconexión. Claramente se beneficia a los competidores. ¿Cuál es el beneficio para ANTEL al proceder de esta forma?

La siguiente pregunta dice así. SUTEL también nos ha manifestado por qué el Directorio de ANTEL no viene al Parlamento a plantear lo que está mal, lo que es ilegal, lo que lesiona sus legítimos intereses. El Directorio

no lo hace y simplemente va a la subasta. ¿Por qué el Directorio de ANTEL no utiliza los recursos jurídicos que tiene para defender el monopolio, sus atribuciones y sus derechos, tal como lo expresa el doctor Camelo? En todo caso, en los principios fundamentales de un régimen de competencia se encuentra el legítimo combate, con todos los instrumentos legales posibles, a los competidores. ¿Cómo explican que han defendido con todos los instrumentos y herramientas legales disponibles los intereses de ANTEL, frente a los intereses de los competidores?

¿A juicio de ustedes existe responsabilidad del Directorio de ANTEL y de los servicios que lo ejecutaron al haberse pagado US$ 12 millones por las bandas de Ancel? ¿Qué informe jurídico avaló la legalidad de los pagos? ¿Quiénes dejaron constancia escrita en el trámite de su opinión negativa al respecto? ¿Qué informe jurídico no avaló la legalidad de los pagos? ¿Quiénes dejaron constancia escrita en el trámite de esa negativa? El Tribunal de Cuentas ¿realizó su intervención preventiva de legalidad?

¿Consideran que existe responsabilidad del Directorio de ANTEL por no oponerse a las Resoluciones del Poder Ejecutivo en las que innova en materia de servicios de telecomunicaciones con posterioridad a la derogación del artículo 613 como, por ejemplo, la Resolución 830/003 del 24/06/2003 por la que se transfiere la autorización de servicios de telefonía internacional de la empresa CÁLCULO S.A. a INTERCANAL S.A.? ¿Qué informe jurídico respalda la no oposición a esas resoluciones del Poder Ejecutivo?

¿Consideran que existe responsabilidad del Directorio de ANTEL y de los servicios asesores que los aconsejaron al no haberse opuesto o realizado algún tipo de acción en contra de la decisión de la URSEC y del Poder Ejecutivo de realizar subastas en octubre de 2002 y en mayo de 2004?

¿Consideran que existe responsabilidad del Directorio de ANTEL y de los servicios asesores que los aconsejaron al no haberse opuesto a las adjudicaciones de la URSEC realizadas con posterioridad a la derogación del artículo 613?

¿Consideran que el Directorio de ANTEL ha incurrido en una omisión a sus deberes en defensa de los legítimos intereses de ANTEL, más allá de sus respectivas posiciones políticas? Este último aspecto no es lo que estamos debatiendo en el día de hoy.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Cuando se habla de legítimos intereses me gustaría saber a qué legítimos intereses se hace referencia, porque legítimo interés para mí hay uno solo. Las leyes se hicieron para cumplirlas, nos guste o no. Si existe un concepto jurídico donde se entiende que el monopolio en algún sector de las telecomunicaciones ha caído y se mantienen otros, el hecho es que cualquiera que se sienta afectado por una norma en su interés personal, directo y legítimo, tiene la potestad constitucional de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia. Entonces, a veces uno confunde los intereses legítimos generales con los intereses legítimos personales o individuales, y creo que ningún Directorio de ninguna empresa pública debe incurrir en ese error, que además entiendo que es muy grosero.

Cuando uno habla de defender los intereses legítimos, habla de defender los intereses legítimos de todos los ciudadanos uruguayos, no de los clientes de ANTEL, no de sus funcionarios y no del Directorio de ANTEL. Entonces, el hecho de que pudiera haber conceptos distintos de lo que se entiende por la defensa del interés legítimo, puedo llegar a aceptarlo. Por ejemplo, ha pasado que la derogación de un monopolio afecta un interés legítimo de ser monopolista; es cierto. Obviamente, una ley que deroga un monopolio afecta el interés directo y legítimo del monopolista; es así. Ahora bien, ese interés directo del monopolista, ¿era legítimo en cuanto a criterios de equidad para el resto de la comunidad? Yo diría que no; es más, si nos remitimos a estudios económicos de todos los países del mundo que refieren a los efectos del monopolio -esto no sucede solo en nuestro país-, veremos que la renta monopólica -se le da este nombre en forma expresa-, de la cual se apropian las empresas monopolistas, afecta no solamente a los consumidores directos de ese servicio, sino también a la comunidad en su conjunto, en la medida en que implica un mayor costo en el 99,99% de los casos -un mayor costo operativo en lo que se denomina "eficiencia equis"- y, por lo general, afecta también la distribución de los recursos productivos de la economía. Por lo tanto, la renta monopólica que era legítima para el monopolista no lo es para toda la sociedad en su conjunto

Entonces, si me preguntan qué intereses estamos defendiendo, yo diría que, como representantes de la sociedad en su conjunto, estamos defendiendo sus intereses en el Directorio de ANTEL.

En lo que me es personal, no voy a defender los intereses de ningún monopolista; me costaría mucho, lo digo sinceramente. Debe ser por un problema de formación técnica, porque conozco los efectos que tiene un monopolio en la sociedad. Por este motivo, me costaría muchísimo -por no decir que me sería imposible- defender los intereses de un monopolio, porque sé a quiénes perjudica. Y porque perjudica, reitero, a toda la sociedad en su conjunto, considero que ello no es un interés legítimo a defender. A veces es fácil decir que se está defendiendo un interés legítimo, pero hay que ver de qué interés se trata. Creo que el único interés legítimo a defender es el derecho de todos los consumidos uruguayos, sean reales o potenciales, de que puedan acceder a servicios mejores en calidad y más baratos. Me parece que cualquier organismo del Estado debiera tener en cuenta este aspecto, porque el Estado es la nación, que está conformada por todos los miembros, que son los ciudadanos uruguayos o los que habitamos en este territorio.

Reitero que ANTEL no adoptó la actitud de ir contra el Estado porque, en primer lugar, consideró que no era legal y, por último, porque estaba convencida de que estaba defendiendo un interés legítimo, que era lo que correspondía: el de todos los ciudadanos uruguayos. Creo que es una actitud absolutamente humana identificar el interés legítimo de uno con el de todos, pero muchas veces el interés legítimo de uno no coincide con el de todos. Me parece que esa sí es una obligación del Estado: definir cuál es el interés legítimo de todos.

Sin lugar a dudas -por lo menos esta es mi posición-, ANTEL estuvo defendiendo el interés legítimo de todos, y aunque no les parezca fácil de aceptar, el de los propios funcionarios de la empresa. Reitero que soy consciente de que el pasaje de un régimen monopólico a un régimen de competencia, ya sea abierta o potencial, implica asumir desafíos, un cambio de reglas de juego que no me cabe duda de que puede afectar la forma en que uno encara hasta el trabajo que realiza en una empresa; reitero: no me cabe ninguna duda. Es más: en nuestro país ha habido excelentes estudios realizados por excelentes economistas de cualquier color político, sobre los efectos del monopolio y quiénes se apropiaban de la renta monopólica. Sin señalar explícitamente que sea en este caso, en muchos se ha demostrado que parte de la renta monopólica es apropiada por los trabajadores que trabajan en las empresas monopólicas.

Entonces, con estos estudios ya realizados y demostrados en otros casos -reitero, hasta por el propio Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas-, entiendo que la gente enfrentada a un cambio se plantee: "¿Cómo me puede afectar a mí en lo personal?", y que se sienta atemorizada a la hora de asumir desafíos y actitudes diferentes. Esto es perfectamente humano, entendible, pero no debería ser compartible en cuanto a defensa de un interés legítimo. Creo que son dos cosas distintas.

Según lo que me he informado en estos pocos pero hermosos días que tengo en ANTEL -no precisamente por la vista, que es espectacular, sino por la gente, que es mucho más espectacular que la vista-, creo que está haciendo esfuerzos muy grandes para dar a su gente la tranquilidad de espíritu necesaria para decirle que habrá cambios, que tienen que acostumbrarse a estos, que vamos a tener que asumir una cultura en la que ya no somos monopólicos, en la que tendremos que hacer toda una labor -como bien se señaló- de fidelización del cliente y que eso puede implicar otras actitudes personales desde el punto de vista laboral. Eso es cierto, es así, y a veces cuesta porque a los seres humanos nos cuesta aceptar los cambios, más los que nos afectan en forma directa.

Yo entiendo alguna posición de SUTEL, pero lo que realmente no comprendo es la poca confianza que se tienen. En lo personal, yo le tengo muchísima más confianza al personal de ANTEL que lo que aduce SUTEL en sus comentarios; y por ello, en lo personal, me siento absolutamente gratificada. Conozco a la gente de ANTEL; obviamente no a todos, pero sí a muchos y hace muchos años, y tengo una confianza absoluta de que ANTEL es una empresa que va a estar muy bien preparada para los cambios, que va a enfrentar los cambios, que los está enfrentando, que lo hizo en el pasado, que tomó decisiones racionales desde el punto de vista económico, tratando de defender de la mejor manera posible. Se puede equivocar, obviamente nadie está libre de equivocarse. Como muy bien se señaló, hay razones económicas y razones de oportunidad. A veces uno puede no calibrar bien las razones de oportunidad y sí las de tipo económico; pese a que siempre uno hace supuestos cuando se realizan estudios económicos, como están relativamente acotados, en una de esas puede suceder que no se equivoque en las expectativas que tiene en cuanto a lo económico y sí en algo que es un poco más subjetivo: la oportunidad, en la medida en que los monopolistas nos acostumbramos durante muchos años a jugar solos. ¿Qué significa esto? Que del otro lado no tenemos contrapartes que también juegan, y por eso, a veces, nos cuesta darnos cuenta de que ahora frente a nosotros -digo "frente" en el buen sentido de la palabra- hay operadores que también responden a lo que hacemos. Antes la decisión que

tomábamos era la única en el mercado; no había otra ni había respuesta de otro operador. La única respuesta posible era la que aceptábamos de los clientes y punto y, honestamente, ellos no tenían muchas respuestas posibles porque no había oportunidad de pasarse a otro operador. Entonces, la respuesta posible era aceptar o no aceptar y dejar de ser cliente.

Dado el crecimiento que hemos tenido en materia de clientes desde mucho antes del año 1974 -sacando el período de julio de 2002 o un poquito antes, ya que en ANTEL también se sintió la crisis y hubo una reducción en el número de clientes de telefonía fija y móvil-, me complace aseverar que ha habido un repunte espectacular en telefonía fija, que es lo que uno entiende que es importante en tanto llega a la mayoría de las familias uruguayas. También está habiendo un repunte en telefonía celular, lo cual hace que, al sumar ambos números de clientes, lleguemos a una cifra aproximadamente igual a la que había antes de la crisis que mencioné.

Pudo haber habido errores de oportunidad; no lo niego. Cuando uno ha sido estudiante -no necesariamente de la Universidad, sino smplemente de Primaria y Secundaria- muchas veces recuerda más aquello en que se equivocó al dar un examen que lo que hacía bien. De los errores se aprende; a veces, es muy costoso y por eso en estos campos en los que uno se juega mucho, trata de tener el menor margen de error posible. Conociendo a la gente de ANTEL, a sus gerentes, a sus funcionarios, estoy segura de que al tomar las decisiones en su momento lo hicieron con el espíritu que acabo de decir. Sinceramente, en lo personal, no tengo absolutamente ninguna duda. Conozco a la gente que trabaja en ANTEL, conozco el amor que sienten por ANTEL, el compromiso que tienen con la empresa, por lo que realmente no tengo ninguna duda.

Reitero, los cambios son difíciles, complicados. Podemos no estar de acuerdo en la oportunidad, pero creo que las medidas adoptadas en términos de introducción a las nuevas tecnologías celulares, en la colocación de los nuevos teléfonos celulares, en materia tarifaria tanto en larga distancia nacional como internacional, siempre fueron racionales desde el punto de vista económico y buscando el interés legítimo de quien entendemos desde el punto de vista institucional tenemos que representar, que es a la sociedad en su conjunto.

SEÑOR RUOCCO.- Voy a realizar una pregunta formal. Nosotros acordamos que enviaremos las preguntas, ahora quiero acordar en qué fecha serán respondidas. Tenemos experiencia en lo que son los pedidos de informes. Nosotros necesitamos las respuestas. Ya conocen el carácter de las preguntas y no habrá cambios, salvo que se incorpore algo que dijimos oralmente y no está escrito. ¿En cuánto tiempo regresan las respuestas teniendo en cuenta el momento en que llegan?

(Diálogos)

SEÑOR HENÓN.- En dos semanas.

SEÑORA PÉREZ MONTERO.- Es un compromiso.

(Diálogos)

SEÑORA TUCUNA.- Quiero agradecer al Directorio de ANTEL por su colaboración, en particular, a la señora Presidenta que solo hace una semana que integra la empresa y pudo realizar la exposición. Si viene dentro de un mes, no sé la exposición que puede llegar a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de los señores integrantes del Directorio y de sus asesores, así como su buena disposición a recibir los planteamientos y responder en la medida de lo posible. También agradecemos el compromiso asumido en cuanto a acotar lo máximo posible el envío de las respuestas, sobre todo, trasmitimos que nosotros también corremos con algunos plazos, ya que en poco tiempo habrá actividad electoral. Entonces, necesitamos procesar esa información para darle seriedad a este tema.

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas agradece la presencia de la delegación y en función de las necesidades que considere oportunas, los molestaríamos nuevamente.

Se levanta la reunión.